

POLG.	PARCELAS	PARAJE	PROPIETARIO	
15	9002	Río Tinto	Agencia Andaluza del Agua	
	9003	Barranco Fuente		
16	9004	Río Tinto		
	9003	Río Tinto		
17	9002	Barranco Mansegos (Túnel del Mansegoso)		
	9002	Río Tinto		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
15	9003	Barranco Fuente		
	16	9004		
17	9003	Río Tinto		
	9002	Barranco Mansegos (Túnel del Mansegoso)		
15	9006	Camino al Molino	Ayto. Berrocal	
	9003			
16	2	Mascotejo (Túnel del Manzano)	Dolores García Romero	
16	3	Mascotejo (Túnel del Manzano)	Josefa Márquez Romero	
16	64	Mascotejo (Túnel del Manzano)	Atlantic Cooper S.A.	
	65			
17	27	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)		
	38			
	28	La Tiesa (Túnel del Peral)		
	27			
17	34	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)		Purificación García Domínguez
17	40	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)		Silvasur Agroforestal S.A.
16	5			
17	3	La Tiesa (Túnel del Peral)		
16	4	Mascotejo (Túnel del Mansegoso)	Mª Josefa Romero Boguero	
17	37	La Tiesa (Túnel del Peral)	Ercros S.A.	

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, ha acordado, en virtud de la Corrección de errores, de 17 de julio de 2008, de la Resolución de 15 de enero de 2007, el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00034/2006, del monte público «Grupo de Montes Los Barreros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procederá a iniciar el deslinde parcial del monte «Grupo de Montes Los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, relativo al perímetro exterior del monte exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular. Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del procedimiento de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, en la provincia de Huelva, y relativo al perímetro exterior del monte, exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos, conforme a la Corrección de errores de 17 de julio de 2008.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, ha acordado, en virtud de la Corrección de errores de 17 de julio de 2008, de la Resolución de 15 de enero de 2007, el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00034/2006, del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procederá a iniciar el deslinde parcial del monte «Grupo de Montes Los Barreros», código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, relativo al perímetro exterior del monte exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular. Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de inicio y medidas cautelares del expediente sancionador HU/2008/642/AG.MA./COS.

Núm. Expte.: HU/2008/642/AG.MA./COS.

Interesado: Don Michael Austin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2008/642/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-63-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-63-2007.

Interesado: Inmuebles Tres Hijos, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Incomar, C/ Esteban Terrada de Marbella-Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente DE-MA-63-2007, procedimiento sancionador incoado por: Relleno de tierras, invasión de cauce público, desbroce, movimientos de terreno y construcción de escollera en una cañada subsidiaria del arroyo Ovejeras, comprendiendo la zona de invasión 200 m de largo por 2 m de alto y 4 m de anchura del cauce, así como construcción de piscina dentro del dominio público hidráulico, en el término municipal de Estepona, sin autorización de este organismo de cuenca, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) y e), del Texto Refundido de la Ley de Aguas y calificada como muy grave en el art. 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Acto notificado: Resolución Definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Contenido del acto: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y posteriormente archivar las actuaciones contenidas en el expediente sancionador DE-MA-63-2007, por el transcurso de un año previsto legalmente sin que se haya dictado resolución.

Fecha: 10 de abril de 2008.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes desde su notificación, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Inspección y Control de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-141-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-141-2008.

Interesado: Sylvie Malfondet.

Último domicilio conocido: C/ Boquerón, bloque 33, 2.º, 2.º B, de Marbella (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-MA-141-2008, procedimiento sancionador incoado por: Abandono de vehículo marca Volkswagen, modelo Golf con matrícula 6471 CRF, en el cauce del río Iznate, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.e) del T.R.L.A., leve art. 315 del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-CA-415-2007.

Núm. Expte.: DE-CA-415-2007.

Interesado: Antonio Fernández Campos.

Último domicilio conocido: Los Puntales, núm. 1, 3.º, de Dos Hermanas (Sevilla).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-CA-415-2007, procedimiento sancionador incoado por: Cerramiento con malla de alambre y placas de madera en zona de servidumbre de la margen izquierda del Arroyo de la Miel a la altura de la finca La Rajanosa, alojando en su interior ganado equino sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.3.d) del T.R.L.A., leve art. 315.c) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación ineludible de retirar la instalación denunciada de la zona de servidumbre.